



Gobierno de Canarias

Director (rango de Viceconsejero)



Ilmo. Sr. D. Carlos Gustavo Díaz Perera

Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos?ou=6594>

Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/san/>

Correo: direccion.scs@gobiernodecanarias.org

Direcciones

Avda. Juan XXIII, n.17
Planta 0 Planta 6ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Las Palmas
España
Teléfono: 928 11 88 26 Fax: 928 11 87 96

C/ Pérez de Rozas, n.5
Planta 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
Santa Cruz de Tenerife
España
Teléfono: 922 95 18 37 / 11 Fax:

Nombramiento

DECRETO 228/2023, de 17 de julio

Méritos académicos

- Cursos de Doctorado: "Formación, Empleo y Desarrollo Regional". Universidad de La Laguna.
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Universidad de La Laguna.

Trayectoria profesional

- Funciones de Jefe de Servicio de Personal y Técnico Titulado Superior A.D.E. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria (julio 2019 - julio 2023)
- Director General de Planificación y Presupuesto. Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias. (mayo 2016 – junio 2019).
- Jefe de Servicio de Personal y Control Presupuestario en Gastos de Personal. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria (octubre 2014 - mayo 2016).
- Jefe de Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Económicos,. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria. (octubre 2008 - septiembre 2014).
- Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria. (noviembre 2007 - septiembre 2008)
- Plaza de personal estatutario "Técnico Titulado Superior" en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de la Candelaria. (agosto 2004 - octubre 2007).
- Asesor del Servicio Canario de la Salud para acometer el proyecto del Sistema de Cuentas de Salud de la OCDE (abril 2003 - agosto 2004).
- Colaborador en la elaboración de dos manuales con el Dr. D. José Ignacio González Gómez, Catedrático de Contabilidad de la Escuela de Empresariales de la Universidad de La Laguna.

- Relaciones Públicas en el Gran Hotel Bahía del Duque (noviembre - diciembre 1999).

Compatibilidad actividades públicas-privadas

- Ninguna.

Competencias

La Dirección del Servicio Canario de la Salud realiza funciones de regulación interna de los servicios, gestión económica y contable, ejecución y evaluación, conforme se determina en la Ley Territorial 11/1994, de 26 de julio.

La Dirección del Servicio ejerce las siguientes atribuciones:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que regulan la actuación del Servicio Canario de la Salud y los acuerdos adoptados por el Gobierno, Consejero competente en materia de sanidad y Consejo de Dirección en las materias que son de su respectiva competencia.
- Adoptar medidas preventivas de protección de la salud cuando exista o se sospeche razonablemente la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la salud, tales como órdenes generales y particulares de hacer, no hacer o tolerar, suspensión del ejercicio de actividades, cierres de empresas, centros o establecimientos o de parte de sus instalaciones, intervención de medios materiales y personales y cuantas otras se consideren sanitariamente justificadas.
- Autorizar la creación, modificación, traslado y cierre de los centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociosanitarios, si procede, y el cuidado de su registro, catalogación y acreditación así como supervisión, control, inspección y evaluación.
- Impulsar, coordinar, inspeccionar y evaluar los órganos y actividades del Servicio Canario de la Salud.
- Dictar las instrucciones y circulares relativas al funcionamiento y organización internos del Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de las facultades del Consejo de Dirección.
- Ejercer la jefatura del personal del Servicio, sin perjuicio de la atribución del Consejero competente en materia de sanidad.
- La ejecución del presupuesto del Servicio conforme a la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y las facultades de órgano de contratación.
- Autorizar gastos según los presupuestos del Servicio.
- Es competencia de la Dirección del Servicio la facultad de decretar la intervención administrativa de una actividad, bien, centro o establecimiento, para eliminar la repercusión excepcional y negativa en la salud de los ciudadanos.

Además asume las competencias en materia de ordenación e inspección farmacéutica de la extinta Dirección General de Farmacia.

Marco legal

- Ley 11/1994, de 26 de julio (BOC nº 96, de 05.08.94) de Ordenación Sanitaria de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=18340>
- DECRETO 329/2023, de 1 de agosto, (BOC nº 152 de 2 de agosto), que modifica y corrige errores del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/152/001.html>
- Decreto 47/2023, de 17 de julio (BOC nº140 de 18.07.2023), del Presidente, por el que se modifica el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/001.html>
- Decreto 123/2023, de 17 de julio (BOC nº 140 de 18.07.2023) , por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/002.html>
- Decreto 41/2023, de 14 de julio (BOC nº 138 de 15.07.2023), del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/archivo/2023/138/>
- Decreto 32/1995, de 24 de febrero (BOC nº 32, 15.03.95) por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud <http://www.gobcan.es/juriscan/ficha.jsp?id=21856>

Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)

65.864,58 €

Indemnizaciones por razón del servicio (viajes, dietas, etc.)

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/institucional-organizativa/retribuciones/indemnizaciones/devengo/>

Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/institucional-organizativa/altos-cargos/declaraciones/>

Agenda de actividad institucional

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/agenda/?ou=6594>